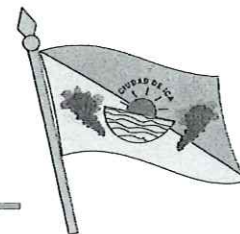




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS
DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 282-2024-AMPI

ICA, **13 MAY 2024**



VISTO: el Informe N° 005-2024-LBCHM-GDS-MPI, de fecha 05 de marzo del 2024, la Resolución de Alcaldía N° 111-2021-AMPI, de fecha 22 de marzo del 2021, el Informe Legal N° 49-2024-AL/HJTA-GDS/MPI, de fecha 12 de marzo del 2024, el Oficio N° 279-2024-GAJ-MPI, de fecha 11 de abril del 2024, el Informe N° 009-2024-LBCHM-GDS-MPI, de fecha 18 de abril del 2024, el Informe Legal N° 283-2024-GAJ-MPI de fecha 03 de mayo del 2024 y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo previsto en el art. 194 de la Constitución Política del Perú, regulada por la Ley de Reforma Constitucional N° 26780, establece que las Municipalidades tienen autonomía Política, Económica y Administrativa — en asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que dispone que la autonomía radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

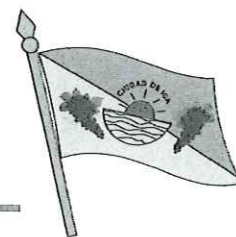
Que, en ese sentido en virtud de la citada Ley, los Gobiernos Locales poseen autonomía propia, siendo comprendida con la facultad, de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración sujeta al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social y que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos, entre otros.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, de conformidad con el numeral 2.5 y 2.6 del Inciso 2 del artículo 80 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades antes citada, señala literalmente que las Municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud; así como, realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA, el Ministerio de Salud, aprueba el Plan Nacional para la Reducción y Control de Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica infantil en el Perú 2017-2021, cuyo objetivo general es reducir el nivel de anemia y desnutrición infantil en especial en las familias con niños y niñas menores de 03 años y gestantes.

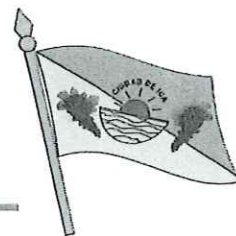
Que, mediante Resolución Ministerial N° 078-2019/MINSA, de fecha 24 de Enero del 2019, el Ministerio de Salud, resuelve aprobar el Documento Técnico de "Lineamientos para la Implementación de Visitas Domiciliarias por Actores Sociales para la Prevención, Reducción y Control de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil", implementando así el Plan Nacional para la Reducción de la Anemia 2017 - 2021, en la población infantil menor de tres años de edad. El Programa de incentivo a la mejora de la Gestión ha establecido 06 metas. En el sector salud la Meta 04 "Acciones para promover la adecuada alimentación y prevención y reducción de la anemia", será de cumplimiento de las municipalidades tipo A. La entidad responsable de brindar orientación acompañamiento técnico y evaluación es el Ministerio de Salud. El cumplimiento de la Meta lucha contra la Anemia y, Realizar visitas domiciliarias a las niñas y niños menores a 11 meses de la provincia. Así mismo, este marco poblacional nominal podrá ser un instrumento de gestión para el diseño e implementación de proyectos sociales para la reducción de la anemia.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 475-2020/MINSA, se modifica la Resolución Ministerial N° 78-2019/MINSA, incorporando y numeral VI. Disposiciones finales al documento técnico antes referido, respecto a las visitas domiciliarias en situaciones que se declara Estado de Emergencia Nacional o Emergencia Sanitaria, en coordinación de la autoridad sanitaria con el gobierno local.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, mediante Decreto Supremo N° 318-2023-EF, 29 de diciembre del 2023, que dispone aprobar los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal PI para los tramos I, II, III.



Que, mediante Informe N° 005-2024-LBCHM-GDS-MPI, de fecha 05 de marzo del 2024, suscrito por Leslie B. Choque Mendoza Lic. En enfermería, donde solicita la actualización de la Resolución de Alcaldía N° 111-2021-AMPI, con la finalidad de actualizar la conformación de la instancia de Articulación Local IAL, para el cumplimiento de las funciones a favor de la población más vulnerable de la ciudad de Ica.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 111-2021-AMPI, de fecha 22 de marzo del 2021, actualiza la conformación de la Instancia Articulación Local – IAL denominada “Instancia de Articulación Local de la Provincia de Ica”, para el cumplimiento de las funciones a favor de la población más vulnerables de la ciudad de Ica.

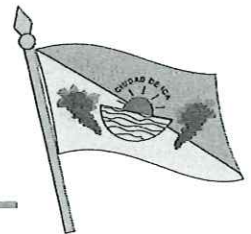


Que, mediante Informe Legal N° 49-2024-AL/HJTA-GDS/MPI, de fecha 12 de marzo del 2024, suscrito por el Abog. Henry José Tipacti Aguado, Asesor Legal de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Ica, donde indica la mejora del estado nutricional y de salud de las gestantes y niños hasta los 12 meses de edad para la prevención de anemia 1.1 Porcentaje de niñas y niños de 6 y 12 meses de edad sin anemia y/o con incremento de hemoglobina II Ministerio de Salud (MINSA), 1.2: Porcentaje de niñas y niños hasta los 12 meses edad que reciben visitas domiciliarias oportunas y consecuencias I, II Y III Ministerio de Salud (MINSA) 1.3: Porcentaje de gestantes que reciben visitas domiciliarias oportunas y completas por actor social a partir del II trimestre del embarazo II Y III Ministerio de Salud (MINSA).

Que, mediante Oficio N° 279-2024-GAJ-MPI, de fecha 11 de abril del 2024, suscrito por el Abog. Carlos Enrique García Mendoza, Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Ica, donde establece que el Informe Legal N° 49-2024-AL/HJTA-GDS/MPI, no establece la forma o circunstancia respecto a la actualización de la Resolución de Alcaldía N° 111-2021-AMPI, por lo que solicita una ampliación de la misma especificando, los puntos a actualizar.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, mediante Informe N° 009-2024-LBCHM-GDS-MPI, de fecha 18 de abril del 2024, suscrito por la Licenciada en Enfermería Leslie B. Choque Mendoza, donde remite los informes y el Proyecto del Acto Resolutivo para la actualización de la Resolución de Alcaldía N° 111-2021-AMPI, que se detallan a continuación:

N°	Cargo en la Instancia de Articulación Local – IAL	Instituciones/organizaciones que forman del IAL
1	Presidente	- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica.
2	Secretaria Técnica	- Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Ica
3	Coordinador de Visitas Domiciliarias – Gobierno Local.	- Coordinadora de Visitas Domiciliarias de la Municipalidad Provincial de Ica.
4	Responsables de Promoción de Salud (PROMSA).	- Centro de Salud la Palma. - Centro de Salud de San Joaquín. - Puesto de Salud Cachiche. - Puesto de Salud el Huarango. - Puesto de salud Señor de Luren. - Puesto de Salud San Martín de Porras.
5	Responsable de Salud Materno Neonatal.	- Centro de Salud la Palma. - Centro de salud de San Joaquín. - Puesto de Salud Cachiche. - Puesto de Salud el Huarango. - Puesto de Salud el Señor de Luren. - Puesto de Salud San Martín de Porras.
6	Coordinadora Promoción de Salud.	- Red de Salud Ica.
7	Otros actores que trabajan a favor de la infancia y población en situación de vulnerabilidad.	- Unidad territorial CUNA MAS – ICA. - Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC). - Programa Juntos – ICA. - Representantes de los comedores populares del Programa de Complementación Alimentaria del cercado de Ica. - Representantes de los comités del programa del Vaso de Leche. - Red de Mujeres de comunidades Rurales de Ica. - Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza. - Comisión de Derechos Humanos de Ica. - Jefe (a) de la Oficina Defensorial de Ica. - Sub gerencia de Registro civil. - Sub gerencia de Programas Sociales. - Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente – DEMUNA. - Sub gerencia de Gestión del Riesgo y Desastre. - Sub gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal. - Comisaría de Familia de Ica. - Coordinador de enlace – MIDIS ICA. - Representante de la Red de OMAPED Ica.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



		- Representante de los agentes comunitarios de Ica.
--	--	---

Que, bajo la premisa fáctica y jurídica expuesta estando a los fundamentos y consideraciones precedentes, estando a las Normas Invocadas, y con la atribuciones conferidas en la ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

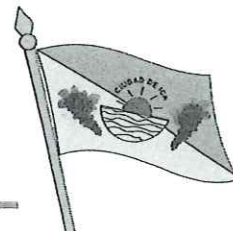
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR la conformación de la instancia de Articulación Local – IAL denominado "Instancia de Articulación Local de la Provincia de Ica", para el cumplimiento de las funciones a favor de la población más vulnerable de la ciudad de Ica, presidido por el Alcalde de la Municipalidad de Ica, e integrado por:

N°	Cargo en la Instancia de Articulación Local – IAL	Instituciones/organizaciones que forman del IAL
1	Presidente	- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica.
2	Secretaria Técnica	- Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Ica
3	Coordinador de Visitas Domiciliarias – Gobierno Local.	- Coordinadora de Visitas Domiciliarias de la Municipalidad Provincial de Ica.
4	Responsables de Promoción de Salud (PROMSA).	- Centro de Salud la Palma. - Centro de Salud de San Joaquín. - Puesto de Salud Cachiche. - Puesto de Salud el Huarango. - Puesto de salud Señor de Luren. - Puesto de Salud San Martín de Porras.
5	Responsable de Salud Materno Neonatal.	- Centro de Salud la Palma. - Centro de salud de San Joaquín. - Puesto de Salud Cachiche. - Puesto de Salud el Huarango. - Puesto de Salud el Señor de Luren. - Puesto de Salud San Martín de Porras.
6	Coordinadora Promoción de Salud.	- Red de Salud Ica.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



7	Otros actores que trabajan a favor de la infancia y población en situación de vulnerabilidad.	- Unidad territorial CUNA MAS – ICA. - Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC). - Programa Juntos – ICA. - Representantes de los comedores populares del Programa de Complementación Alimentaria del mercado de Ica. - Representantes de los comités del programa del Vaso de Leche. - Red de Mujeres de comunidades Rurales de Ica. - Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza. - Comisión de Derechos Humanos de Ica. - Jefe (a) de la Oficina Defensorial de Ica. - Sub gerencia de Registro civil. - Sub gerencia de Programas Sociales. - Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente – DEMUNA. - Sub gerencia de Gestión del Riesgo y Desastre. - Sub gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal. - Comisaría de Familia de Ica. - Coordinador de enlace – MIDIS ICA. - Representante de la Red de OMAPED Ica. - Representante de los agentes comunitarios de Ica.
---	---	---



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, la coordinación de las previsiones organizacionales y presupuestales necesarias para que la IAL pueda impulsar el monitoreo del desarrollo de los niños, niñas y población más vulnerable del distrito de Ica, Provincia Ica, Departamento de Ica.

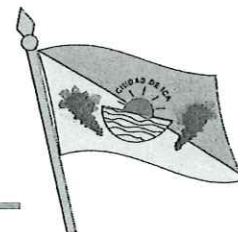
ARTÍCULO TERCERO: DETERMINAR que la Instancia de Articulación Local – IAL se reunirá una vez al mes como mínimo en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Ica, con la finalidad de evaluar el avance de las acciones planificadas.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la gerencia de Desarrollo Social, la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a los miembros de la Instancia de Articulación local –IAL de la provincia de Ica.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación de la presente Resolución de alcaldía, con las formalidades conforme a Ley.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roqui
ALCALDE

